


Comité de Información  
Décimo Tercera Sesión Ordinaria  
30 de enero de 2007

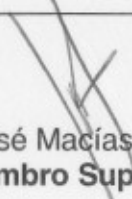
**ACUERDO NO. 54/2007**

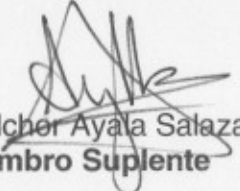
Los miembros del Comité de Información se pronunciaron por confirmar la clasificación como reservada de la información relativa a la operación del Camino Las Choapas - Malpasito - Ocozocoautla, consistente en el Importe de las cantidades pagadas anualmente por concepto de siniestros en vehículos ocasionados por las condiciones del camino en comento, desde el 14 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2006, manifestada por la Dirección de Negocios de Infraestructura a través del oficio No. GAL/110100/033/2007 de fechas 17 de enero de 2007, como respuesta a la solicitud de información No. 0632000000607; toda vez que la información requerida deriva de la operación de un fideicomiso, por lo que tiene prohibición expresa de la Ley de dar noticia sobre éste a persona distinta al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante o a sus representantes legales; con base en los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por otro lado, los miembros de ese órgano colegiado confirmaron la inexistencia de la información relativa a los daños a los vehículos en dicho camino, clasificado por tipo de vehículo en los años 2004, 2005 y 2006, declarada también en el oficio No. GAL/110100/033/2007 por la unidad administrativa responsable de la información, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC).

Asimismo, los miembros de ese órgano colegiado instruyeron a la unidad administrativa responsable de la información a hacer llegar un alcance al oficio anteriormente citado, a través del cual se especifiquen los plazos de clasificación conforme a lo establecido en la Circular SCRI/193000/01/12 de fecha 1 de abril de 2005, emitida con el objeto de establecer los elementos indispensables para dar respuesta a las solicitudes de información; así como orientar al ciudadano a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, institución que funge como fideicomitente, para que ésta, en su caso, le informe al respecto, de conformidad con lo establecido con el numeral Sexto de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

  
C. María de Jesús Lozano González  
**Miembro Propietario**

  
Lic. José Macías Corona  
**Miembro Suplente**

  
Lic. Melchor Ayala Salazar  
**Miembro Suplente**